



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 095-2015-SERNANP

Lima, 20 MAY 2015

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 051-2015-SERNANP de fecha 11 de marzo de 2015, el Informe N° 097-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 06 de mayo de 2015, el Memorandum N° 369-2015-SERNANP-OA de fecha 06 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 051-2015-SERNANP de fecha 11 de marzo de 2015, se aceptó la donación de un (01) bien mueble que efectuó el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, valorizados en US\$ 41,245.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 00/100 dólares americanos);

Que, mediante el memorandum del visto, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la rectificación de la Resolución Presidencial N° 051-2015-SERNANP y su Anexo, por lo que se solicita se emita una nueva Resolución Presidencial para efectuar dicha corrección;

Que, en la Resolución Presidencial N° 051-2015-SERNANP, en el extremo del nombre del proyecto se describe Proyecto "Gestión Efectiva de Áreas Naturales Protegidas SINANPE III", siendo lo correcto Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Sostenible de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras"; así también en el anexo de la referida resolución se consignó como color del vehículo Rojo Palma, debiendo decir Color Gris Oscuro Metálico, lo cual constituye un error material;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría General; y de conformidad con las atribuciones conferidas en los literales h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Corregir el error material incurrido en la Resolución Presidencial N° 051-2015-SERNANP de fecha 11 de marzo de 2015, en virtud a lo señalado en los considerandos de la presente resolución, debiendo quedar redactada de la siguiente forma:

En la Resolución:

Dice : Proyecto "Gestión Efectiva de Áreas Naturales Protegidas-SINANPE III".

Debe decir : Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Sostenible de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras".

En el Anexo:

Dice : Color Rojo Palma.

Debe decir : Color Gris Oscuro Metálico.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución al Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Sostenible de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras", a la Oficina General de Administración, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo de ley.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

ANEXO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	AÑO	MODELO	MOTOR	SERIE	COLOR	VALOR	SITUACION
1	CAMIONETA	TOYOTA	2014	HILUX TDI 3.0 4X4 2.5 C/D	1KD-A543048	MROFZ22G6E1202561	GRIS OSCURO METALICO	\$41,245.00	BUENO

